



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2024/MPS-GAT.

Sullana, 28 de febrero del 2024

VISTO: El expediente N°09892-2023, de fecha 27/03/2023, el informe N°0215-2023/MPS-GDUel-SGDUcYs-jgj, de fecha 21/07/2023, el Expediente N° 036784, de fecha 08/11/2023, Informe N° 915-2023/MPS-PPM y al Informe N° 059-2024-MPS/GAT-SGFT, con respecto a la **Solicitud de Nulidad de Ficha Catastral y Retiro del Sistema** del predio ubicado en **CALLE FELIPE GARCÍA Mz F Lote 29 de la Zona de Expansión Urbana Carretera Sullana – Paita** con código municipal 186077; a favor de la administrada, MARCELINA ERAZO CORDOVA en mérito de la partida N° 11051273 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de Servicio "Descarga de Inmueble", en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, mediante el expediente N°09892-2023 de fecha 27/03/2023, la administrada MARCELINA ERAZO CORDOVA, solicita la Nulidad de Ficha Catastral, del inmueble ubicado en Calle Felipe García Mz. F Lote 29 de la Zona de Expansión Urbana Carretera Sullana - Paita, anexando copia simple de DNI, Copia simple del Certificado Literal de la partida N° 11051273, Copia simple del Expediente del Juzgado Penal con N° 01041-2019-98-3101-JR-PE-01 con Resolución N° 24 del 20 de octubre del año 2022 y Copia simple del Expediente N° 01041-2019-98-3101-JR-PE-01. Cabe precisar que éste procedimiento no se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, señalándose además que la Ficha Catastral es un documento oficial que contiene información relevante sobre *los inmuebles* de una población, datos como su descripción física, el estado económico o su situación jurídica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Pág.01- 01

...//Viene de Resolución Gerencial N° 087-2024/MPS-GM-GAT

Que, con fecha 09 de noviembre del 2018 la Procuraduría Pública Municipal formula Denuncia Penal por la Comisión del Delito de Falsificación de Documento y falsa declaración en proceso Administrativo y fraude procesal contra la persona de Andrea Jhudith Medina Quispe, dando apertura al expediente penal N° 01041-2019-98-3101-JR-PE-01 con Resolución N° 24 del 20 de octubre del año 2022 por la cual el Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Sullana, Falla Condenando a **ANDREA JHUDITH MEDINA QUISPE como Autora del Delito contra la Fe Pública, en la figura de Falsificación de Documentos, en la modalidad de Uso de Documento Público Falso**, se le impone dos años y ocho meses de pena privativa de la libertad suspendida en su ejecución por el periodo de prueba de dos años, reparación civil y pago de 30 días multa y que posteriormente con la Sentencia de la Sala Penal de Apelaciones con Resolución N° 29 del 20 de marzo del año 2023 resuelve Confirmar por unanimidad la sentencia expedida que antecede.

Que, mediante el informe N°0215-2023/MPS-GDUel-SGDUCyS-jgj, de fecha 21 de Julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, tomando conocimiento que mediante Expediente N° 009892 del 27 de marzo del 2023, la administrada Erazo Córdova Marcelina solicita Nulidad de Ficha Catastral del inmueble ubicado en calle Felipe García Mza. F lote 29 en la Zona de Expansión Urbana Carretera Sullana – Paita, y que la señora Andrea Jhudith Medina Quispe, solicitó trámite de Descarga de inmueble, el cual fue atendido por la Subgerencia de Fiscalización y Control, se obtiene que se procedió a obtener vía virtual la Partida N° 11051273 emitida por Sunarp de fecha 20 de julio del 2023 correspondiente al predio ubicado en calle Felipe García Mza. F lote 29 en la Zona de Expansión Urbana Carretera Sullana – Paita, apreciándose en el asiento C00001 que la titularidad del predio corresponde la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, posteriormente con Expediente N°036784, de fecha 08/11/2023 la Sra. MARCELINA ERAZO CORDOVA, solicita con atención a la Oficina de Procuraduría Municipal la NULIDAD DE LA FICHA CATASTRAL N° 0011051273 y EL RETIRO DEL SISTEMA CATASTRAL, que se encuentra a favor de ANDREA JHUDITH MEDINA QUISPE, quien utilizó documentación falsa. Siendo que la Procuraduría Pública Municipal con Informe N° 915-2023/MPS-PPM, de fecha 17 de noviembre del 2023 refiere que la ultima actuación fue una denuncia penal por la Comisión del Delito de Falsificación de documento, misma que aparece con estado Atendido con fecha 16 de noviembre del año 2018 y que se deberá emitir respuesta al administrado. Por lo tanto, con Informe N° 059-2024-MPS/GAT-SGFT de fecha 15 de febrero del 2024 se deriva a mi Despacho para la emisión de Acto Resolutivo.

Que, teniéndose en cuenta los hechos detallados anteriormente, y en cumplimiento de las funciones de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria se considera que se debe realizar la Descarga de Inmueble (revertir a su titular natural) y se revoque en el Sistema SGTM (Del cual se observa que actualmente aparece el nombre de la Sra. ANDREA JHUDITH MEDINA QUISPE) del empadronamiento realizado a Doña ANDREA JHUDITH MEDINA QUISPE del inmueble ubicado en calle Felipe García Mza. F lote 29 en la Zona de Expansión Urbana Carretera Sullana – Paita, identificado con código catastral N° 20060120022024010101001 a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, por lo cual se emite el presente acto resolutivo.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

Pág.02- 02

...//Viene de Resolución Gerencial N° 087-2024/MPS-GM-GAT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** la Solicitud de Nulidad de Ficha Catastral y Retiro del Sistema ingresada por la administrada MARCELINA ERAZO CORDOVA, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Correr traslado a la **SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**, a fin de que en cumplimiento de su función realice la **DESCARGA DE INMUEBLE** a favor de la **Municipalidad Provincial de Sullana**, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Correr traslado a la **SUBGERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, con el fin de **ANULAR** la Orden de Pago N°47260, del Código Municipal N° 186077, generado a nombre de Andrea Jhudith Medina Quispe, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Correr traslado a la **SUBGERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, con el fin de **DAR de BAJA** a la deuda tributaria por concepto de impuesto predial de los años 2022 al 2024 del Código Municipal N° 186077, generado a nombre de Andrea Jhudith Medina Quispe en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la administrada **MARCELINA ERAZO CORDOVA**, en su domicilio fiscal en Urbanización Virgen de Las Mercedes Mz H Lote 15 – Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

- SGFT
- SGTyR
- Archivo (2)
- folios (254)
- JCMC/amnt


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. JOSE CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Pág.03-03